



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° **942** DE 2024

( 28 MAY 2024 )

Por la cual se convoca al personal docente de la Universidad para que elijan a un (1) representante ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la ley.

Que de conformidad con los artículos 62 y 66 de la Ley 30 de 1992 establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales estará a cargo del Consejo Superior, Académico y el rector, quien a su vez actuará como representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad.

Que el Acuerdo 006 del 3 de mayo de 2022, "Por el cual se moderniza la estructura orgánica y planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca" establece en el artículo 7, como funciones a cargo del Rector, entre otras, las siguientes:

1. *Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias vigentes y las decisiones de los Consejos Superior Universitario y Académico;*
2. *Dirigir, evaluar y controlar el funcionamiento general de la UNIVERSIDAD e informar al Consejo Superior Universitario;*
- (...)
10. *Reglamentar y convocar la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que, de conformidad con las normas estatutarias, hacen parte de los diferentes estamentos de la UNIVERSIDAD. (...)*

Que el artículo 25 del Decreto 1279 de 2002 establece: "La asignación y reconocimiento de bonificaciones, de puntos salariales por títulos, categorías, experiencia calificada, cargos académicos administrativos y desempeño en docencia y extensión, y el reconocimiento de los puntos salariales asignados a la producción académica por los pares externos, en cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, la hace el órgano interno constituido por cada universidad para tal efecto".

Que mediante el artículo primero del Acuerdo No. 039 de 2022 se actualizó el artículo 74 del Acuerdo 025 de 2022, en lo referente a la integración del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, así:

**"ARTÍCULO 74.** El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje estará integrado por:

1. El Vicerrector Académico, quien lo preside.
2. Dos (2) Decanos designados por el Consejo Académico.
3. El Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión.
4. Dos (2) Docentes de Carrera elegidos por los docentes en votación universal y secreta.

*P.*

*el*

5. El Subdirector de Talento Humano, quien actuará como secretario.

**PARÁGRAFO 1.** El Secretario General y el docente Representante ante el Consejo Superior asistirán como invitados permanentes al comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

**PARÁGRAFO 2.** Los Decanos y los Representantes de los docentes serán designados por un periodo de dos (2) años."

Que mediante Resolución No. 1260 del 12 de agosto de 2019, se reglamentó la elección de los representantes de los docentes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad para un periodo de dos (2) años a partir de su designación.

Que mediante Resolución No. 1911 del 30 de noviembre de 2023, se convocó al personal docente de la Universidad para que elijan a dos (2) representantes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad para un periodo de dos (2) años a partir de su designación.

Que según Acta Final de fecha 06 de diciembre de 2023, quedó electo el docente Christian Andrey Castaño, como representantes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

Que se hace necesario convocar nuevamente al personal docente de la Universidad para que elijan a un (1) representante ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

Que, de conformidad con el concepto de la Oficina Jurídica, "(...) desde el punto de vista jurídico no existe ninguna disposición que impida la materialización de las elecciones pendientes de los cuerpos colegiados. Para los anteriores efectos, dentro de las disposiciones internas de la Universidad está contemplado el voto electrónico."

Que en mérito de lo expuesto, la Rectora

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR** a los docentes de la Universidad, para que mediante votación directa, universal y secreta, elijan a un (1) representante ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, por el periodo de dos (2) años a partir de su designación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.** La convocatoria que adelante la Secretaria General se ceñirá a las siguientes etapas:

f.

el

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	ÁREA RESPONSABLE
<b>CONVOCATORIA</b>	Convocar mediante página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales a Docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra de las Facultades de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que, mediante votación directa, secreta y universal, elijan a un (1) Representante ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje por un periodo de dos (2) años, a partir de la fecha de posesión.	A partir de la fecha de publicación	Secretaría General
<b>INSCRIPCIÓN</b>	La inscripción de los candidatos se realizará a través del correo electrónico: <a href="mailto:elecciones@unicolmayor.edu.co">elecciones@unicolmayor.edu.co</a> En el proceso de inscripción se deberá indicar nombres y apellidos completos e identificación y programa al que pertenecen.	A partir de las 8:00 a.m. del 30 de mayo y hasta las 5:00 p.m. del 31 de mayo de 2024	Docente
<b>PUBLICACIÓN CANDIDATOS INSCRITOS</b>	La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos, así: <ul style="list-style-type: none"> <li>A la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones para la publicación en página web y el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.</li> <li>A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.</li> </ul>	31 de mayo de 2024	- Secretaría General -Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones -Subdirección de Promoción y Comunicaciones

cb  
f

<p><b>REMISIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS</b></p>	<p>La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos por correo electrónico a la Subdirección de Talento Humano para verificar los requisitos.</p> <p>Para ser elegido representante de los docentes ante el comité de Interno de Asignación y Reconocimiento de puntaje, se requiere:</p> <p><b>a)</b> Estar vinculado como docente de Planta, tiempo completo o medio tiempo.</p> <p><b>b)</b> No haber sido sancionado disciplinariamente.</p> <p>Verificado los requisitos por parte de la Subdirección de Talento Humano deberá expedir constancia mediante oficio, de ello que dentro del término previsto deberá remitir ante la Secretaría General.</p> <p>En el evento que algún candidato no cumpla con los requisitos, Secretaria General mediante mensaje de datos indicará al candidato que no integra la lista de candidatos, indicando en concreto el requisito que no fue acreditado.</p>	<p>4 de junio de 2024</p>	<p>Secretaría General y Subdirección de Talento Humano</p>
<p><b>PUBLICACIÓN LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS</b></p>	<p>La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- A la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.</li> <li>- A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales, de lo cual emitirá la Certificación correspondiente.</li> </ul>	<p>4 de junio de 2024</p>	<p>-Secretaría General -Oficina Tecnologías de la Información y las comunicaciones -Subdirección de Promoción y Comunicaciones</p>
<p><b>BASE DE DATOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La Subdirección de Talento Humano, suministrará la base de datos que contenga la información solicitada vía correo masivo de los docentes de planta, ocasionales y cátedra vinculados a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.</li> </ul>	<p>Antes de las 10:00 a.m. del 4 de junio de 2024</p>	<p>Subdirección de Talento Humano</p>

*esf*

<b>RECLAMACIONES</b>	Los candidatos podrán presentar reclamaciones al correo electrónico: <a href="mailto:elecciones@unicolmayor.edu.co">elecciones@unicolmayor.edu.co</a> dentro del día siguiente a la publicación de la lista de candidatos que cumplen requisitos.	A partir de las 8:00 a.m. y hasta las 3:00 p.m. del 5 de junio de 2024	Candidatos
<b>RESPUESTA A RECLAMACIONES</b>	En caso de prosperar la reclamación, se publicará en los medios institucionales, página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales, nuevamente la lista de candidatos que cumplen requisitos.	5 de junio de 2024	Secretaría General
<b>PROPUESTA DE LOS CANDIDATOS.</b>	Los candidatos que así lo requieran podrán enviar sus propuestas al correo electrónico <a href="mailto:elecciones@unicolmayor.edu.co">elecciones@unicolmayor.edu.co</a> , con el fin de difundirlas en la página web de la universidad, correos electrónicos y redes sociales.	A partir de las 8:00 a.m. y Hasta las 5:00 p.m. del 6 de junio de 2024	Candidatos y Secretaría General
<b>ELECCIÓN</b>	<p>La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato.</p> <p>El Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, estará disponible para la elección.</p> <p>La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones será la responsable del proceso técnico que demande la elección.</p> <p>Para la apertura y cierre de la elección podrá asistir el veedor de cada uno de los candidatos que así lo requieran, mediante videoconferencia programada por Secretaría General y con el apoyo técnico de la Oficina Tecnologías de la Información y las comunicaciones.</p> <p>Solo se admitirá un veedor por cada candidato.</p>	A partir de las 9:00 a.m. y hasta las 5:00 p.m. del 7 de junio de 2024	Secretaría General

*col*

El medio de contacto oficial y habilitado para el proceso de elecciones es el correo electrónico [elecciones@unicolmayor.edu.co](mailto:elecciones@unicolmayor.edu.co)

**ARTÍCULO TERCERO.** El proceso eleccionario se regirá bajo las siguientes reglas:

1. La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El votante podrá votar solo una vez y por un solo candidato.
2. Los candidatos que requieran Veedores deberán informar por escrito a la Secretaría General. Solo se admitirá un Veedor por cada candidato.
3. Tienen derecho a votar los Docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
4. Cualquier intento de fraude será causal de investigación disciplinaria
5. El candidato con la votación más alta será elegido.
6. Se llevarán a cabo nuevas elecciones Si se presenta empate, en más de dos (2) candidatos.
7. Voto en blanco es el que no contiene nombre alguno o expresamente dice que se emite en blanco.
8. Voto nulo es aquel que es ilegible, que está marcado a favor de más de un candidato o que no es reconocido por el sistema.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Secretaría General levantará el Acta de cierre, en el caso en que no se escriba ningún candidato o ninguno de los inscritos cumpla con los requisitos exigidos.

**ARTÍCULO QUINTO ESCRUTINIO.** La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN.** La Secretaría General remitirá los resultados contenidos en el acta final de la elección a:

- Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales, página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO SEPTIMO. PRINCIPIOS.** La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad y publicidad.



Resolución N°

942

de 2024 "Por la cual se convoca al personal docente de la Universidad para que elijan a un (1) representante ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje." **Página 7 de 7**

**ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá, D.C., a los

28 MAY 2024

La Rectora,

  
**MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

Elaboró: Anddy Yulieth Ladino Benavides, Auxiliar Administrativo, Secretaria General *Anddy L.*

Revisó: Andrés Mauricio Oyola, Secretario General *up.*

Revisó: Claudia Samaris Rodríguez Contreras, Jefe Oficina Jurídica *ee*